

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Octava Reunión del Comité de Expertos
26 de septiembre al 1º de octubre de 2005
Washington D.C.**

**INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL
COMITÉ DE EXPERTOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
(Marzo 2005 – Septiembre 2005)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la República Argentina informa sobre las medidas adoptadas con el fin de avanzar en la implementación de la CICC.

El presente informe ha sido confeccionado transcribiendo algunas de las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité de Expertos en su *Informe sobre la Implementación en la Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda*¹, sobre las que se ha verificado un avance en su implementación desde la última reunión del Comité de Expertos.

**A. ACTIVIDADES ANTICORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS
ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Recomendación.

1. Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En concordancia con esta recomendación, la Oficina Anticorrupción (OA) ha continuado con la ejecución del **Plan Provincias**, detallado en previos informes de avance, que propone difundir las disposiciones de la CICC e impulsar la implementación de políticas de transparencia y medidas de control de corrupción en las Provincias y Municipios de todo el país.

El objetivo del Plan Provincias es transferir capacidades en el uso de herramientas de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción a funcionarios públicos, sociedad civil y ámbitos académicos. Este proyecto plantea el debate de una serie de iniciativas de mejora de gestión a partir de las experiencias y valoraciones propias de cada Provincia, así como la articulación de esa perspectiva local con las políticas que se vienen implementando exitosamente a nivel federal.

La OA ha firmado convenios de cooperación a nivel gubernamental con las provincias de Chubut, Mendoza, Corrientes y Entre Ríos como parte de la Etapa Piloto del Plan, durante los años 2003 y 2004, así como con universidades locales, y ha fomentado la participación activa de organizaciones locales de la sociedad civil. El avance de este proyecto se ha

¹ Informe aprobado por el Comité de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del Reglamento, en la sesión plenaria celebrada el 13 de febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C.

debido a la existencia de una donación del Banco Mundial – cuya ejecución concluyó en el año 2004 – que permitió su financiamiento.

Durante el primer semestre del año 2005 se continuó con el Plan, extendiéndolo a otras provincias y municipios. En este sentido, se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inició la ejecución del convenio oportunamente celebrado con la Provincia de Entre Ríos.

- Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Este convenio, firmado por el Fiscal de Control Administrativo, Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas y el entonces Secretario de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan José Álvarez, el día 12 de abril tiene por objetivo diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación, en áreas de mutuo interés, vinculadas con la transparencia y el control en la gestión administrativa y los actos de gobierno.

Entre las actividades a ser desarrolladas se encuentran las siguientes:

- Colaborar en la prevención y detección temprana de hechos de corrupción, mediante el diseño de políticas de gestión y administración tendientes a reducir las oportunidades de hechos delictivos o contrarios a la ética pública.
- Confección de normas que mejoren las condiciones de transparencia y control en la gestión administrativa.
- Colaborar en la promoción de sanciones sobre hechos de corrupción, de investigaciones internas y de sus consecuentes denuncias ante la sede judicial correspondiente.
- Colaborar en el establecimiento de un sistema de declaraciones juradas de actividades, ingresos y bienes de los funcionarios que actúan en la órbita de la Secretaria de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Brindar asistencia recíproca para viabilizar la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones a fin de promover la transparencia

- Provincia de Entre Ríos

En el marco del convenio celebrado con la Provincia de Entre Ríos se realizó, conjuntamente con la Oficina Anticorrupción provincial, el “Seminario sobre Acceso a la Información Pública en la Provincia de Entre Ríos” el día 28 de julio del corriente año. Este evento convocó a actores clave de la región, funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil o el tercer sector, el ámbito académico y medios de comunicación.

El objetivo del seminario fue la difusión del nuevo Decreto Provincial Nº 1169/2005 sobre Acceso a la Información Pública, el cual entró en vigencia en el mes de julio, y especialmente, la capacitación de los funcionarios públicos que, por su tarea cotidiana, se encuentran vinculados a la implementación del mismo.

El objetivo a lograr es – como resultado de la participación e integración de centros académicos, organizaciones de la sociedad civil, sector público y medios de comunicación locales y nacionales – la efectiva incorporación de nuevos canales de comunicación y participación como elemento fundamental para la promoción de prácticas de transparencia y monitoreo de gestión en todas las áreas de la vida pública de la región.

Participaron además de los funcionarios de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción de la Nación, funcionarios de la Subsecretaría de

Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ahora bien, siguiendo con la mecánica implementada para la fase piloto del Plan Provincias, y luego de un proceso de competencia abierto a varias universidades de la región a través de un concurso con precio fijo, la Oficina Anticorrupción adjudicó la elaboración del **Informe de Diagnóstico Provincial de Entre Ríos**, en base tanto a sus antecedentes como a la calidad de la propuesta, a la Universidad Nacional del Litoral, cuyo equipo ya se encuentra trabajando.

Este estudio deberá contemplar el análisis de diversos aspectos tales como:

- estructura organizativa y distribución presupuestaria del sector público provincial;
- organismos de control;
- normas provinciales en materia de prevención y lucha contra la corrupción;
- Organizaciones No Gubernamentales del ámbito provincial que se dediquen o tengan especial interés en temas de combate a la corrupción;
- medios de comunicación que actúan en el ámbito local y su relevancia en la prevención y lucha contra la corrupción;
- oferta educativa en materia de programas o cursos de ética pública y lucha contra la corrupción;
- organismos públicos que pudieran resultar especialmente sensibles a la corrupción, contexto sociopolítico y situación legal de la Provincia.

Todo el trabajo de diagnóstico contará con el seguimiento por parte de la Oficina, quien evaluará y aprobará los informes pertinentes.

- Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción² es una iniciativa creada con el objetivo de intercambiar experiencias e información orientada al mejoramiento de las políticas anticorrupción que estas organizaciones nacionales y provinciales implementan en sus respectivas jurisdicciones.

Constituyen propósitos del Foro:

a) Promover y fortalecer el desarrollo de los órganos que lo componen para cumplir adecuadamente con sus funciones de prevenir, detectar, promover la sanción y erradicar la corrupción y las conductas administrativas irregulares.

b) Instrumentar, fomentar y facilitar la cooperación recíproca y el intercambio de información entre los órganos que lo integran, tanto en la faz preventiva como investigativa.

c) Realizar todas aquellas acciones necesarias para asegurar la especialización y la formación adecuada del personal –tanto profesional como administrativo-, mediante acciones conjuntas, intercambios y convenios con distintas entidades públicas y privadas.

² Integrado por representantes de las Oficinas Anticorrupción de la Nación, de las Provincias de Chubut y Entre Ríos y de las Fiscalías de Investigaciones Administrativas de la Nación, de las Provincias de Río Negro, La Pampa, Mendoza, Catamarca y Chaco y la Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego.

d) Promover la existencia de órganos estatales análogos en todas las jurisdicciones, así como también que éstos gocen de la independencia necesaria y los recursos materiales suficientes para desarrollar sus funciones con eficacia y sin presiones indebidas.

e) Compartir experiencias sobre problemáticas similares que permitan articular esfuerzos y soluciones comunes.

f) Instaurar vínculos y desarrollar acciones comunes con las organizaciones de la sociedad civil con el objeto de potenciar la incidencia y la trascendencia de su labor.

La última reunión se realizó en la ciudad de Buenos Aires los días 1 y 2 de septiembre de 2005 y fue organizada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. En este encuentro se analizaron, entre otros temas:

- 1) Posibilidades y alternativas de la acción de la sociedad civil en relación con FIA's y OA's.
- 2) Enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y sistemas de control.

Además se presentó la página web del Foro creada por la Oficina Anticorrupción de la Nación –www.foro-oas-fiscalias.org.ar–, en la cual se puede consultar, entre otras cosas, normativa vigente y miembros que lo componen.

Los documentos más destacados se publican en el área de libre acceso de la Página para su difusión masiva, por cuanto uno de los objetivos del Foro es interactuar con la sociedad para el mejoramiento de las respectivas capacidades, así como estimular el debate público respecto de las temáticas objeto de sus competencias.

- Elaboración de un modelo de proyecto de Decreto de Acceso a la Información Pública para la Provincia de Mendoza

En el marco del proceso de cooperación en la instalación e implementación de políticas de transparencia y control de corrupción en la Provincia de Mendoza como parte del Plan Provincias, se comenzó a trabajar en conjunto sobre una norma que regule de manera eficiente el derecho de acceso a la información pública. En ese sentido la Oficina Anticorrupción desarrolló un decreto modelo de acceso a la información que fue remitido a las más altas autoridades provinciales para su impulso.

Con posterioridad, se realizó un estudio comparado, entre el Decreto propuesto y el documento de Requisitos Mínimos para una Ley de Acceso a la Información Pública, elaborado por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Fundación Poder Ciudadano, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

- Programa Nacional de Políticas de Transparencia – Banco Interamericano de Desarrollo

Desde el mes de febrero de 2005 la Oficina Anticorrupción se encuentra gestionando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Programa Nacional de Políticas de Transparencia.

Este proyecto tiene por objeto contribuir al logro de una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de los poderes públicos locales a través de:

- a) Asistir técnicamente a:
 - i. Los poderes públicos de Provincias y Municipios en la implementación de las obligaciones emergentes de las normas internacionales, nacionales y locales en materia de transparencia y control de la corrupción y en el desarrollo de políticas y herramientas orientadas en este sentido.
 - ii. La ciudadanía y sus organizaciones para mejorar sus capacidades de participación y control de dichas normas y políticas.
- b) Difundir en Provincias y Municipios temas relacionados con la transparencia en la gestión y la ética pública
- c) Capacitar en temas relacionados con la transparencia en la gestión y la ética pública a todos los actores sociales de Provincias y Municipios.

Para la consecución de los tres objetivos mencionados, la OA trabajará conjuntamente con los funcionarios y empleados de los poderes de los Estados locales, Universidades, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

B. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

En el ámbito de la Administración Pública Nacional la Oficina Anticorrupción realizó una identificación de los órganos del Gobierno Federal con responsabilidad de implementar las recomendaciones hechas por el Comité de Expertos y les requirió que informaran los avances logrados y las propuestas a futuro en lo relativo a la implementación de las disposiciones de la CICC, colaboración que contribuirá a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención.

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCION)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

A nivel federal, la República Argentina ha considerado y adoptado medidas para establecer, mantener y fortalecer normas de conducta con respecto a la prevención de conflictos de intereses y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento. Dichas medidas incluyen la “Ley de Ética Pública”, Ley No. 25.188, y su reglamentación, en el marco de la administración pública, así como el establecimiento de la Oficina Anticorrupción y los resultados obtenidos por dicha Oficina.

Recomendación:

- 1.1.1 *Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los **conflictos de intereses**, de modo que se apliquen a todos los funcionarios y empleados del gobierno y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.*

CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Oficina Anticorrupción, a través de su Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

1- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.

2- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.

3- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Durante este semestre, la Oficina Anticorrupción ha avanzado en el diseño de una norma que mejore las posibilidades de detección de posibles casos de conflictos de intereses mediante la incorporación normativa de mecanismos que han demostrado su eficacia en legislaciones de otros países, tales como los Acuerdos de Ética que se aplican en los Estados Unidos de América o la incorporación de remedios relacionados con la implementación de mecanismos de participación de la sociedad civil que garanticen la imparcialidad de las decisiones públicas tomadas por los funcionarios.

Asimismo, se está trabajando en un proyecto de Ley que regule las prohibiciones en lo atinente al post – empleo.

Los datos correspondientes a la cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados en el período y a los distintos tipos de soluciones adoptadas³ se encuentran en los cuadros que siguen⁴:

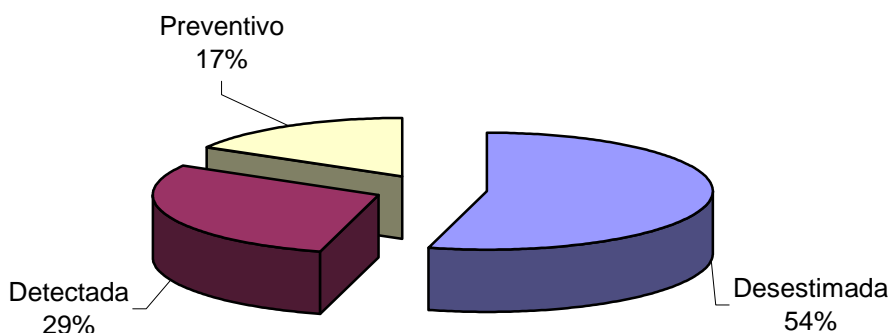
CONFLICTOS DE INTERESES
Datos 1º semestre 2005

Resueltos:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	5		2	2		1
Denuncia	6		2	2		2
UDJ *	13		9	3		1
Total	24		13	7		4

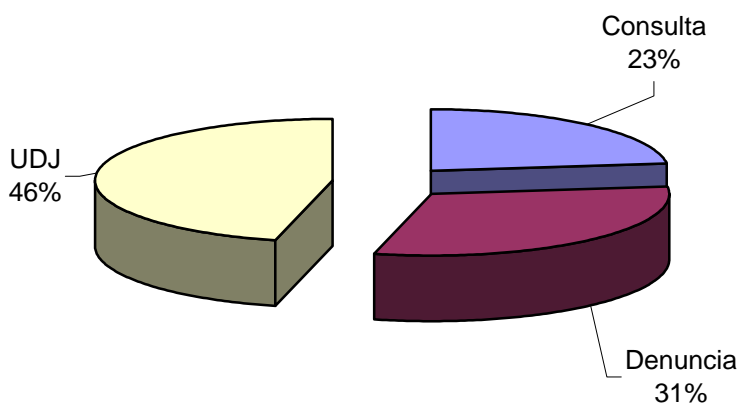
³ Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción"/ "conflicto de intereses" o "incompatibilidades"

⁴ Nota: Las cifras comprenden el primer semestre de 2005.



En trámite:

Origen	Totales
Consulta	3
Denuncia	4
UDJ *	6
Total	13



* UDJ : Unidad de Declaraciones Juradas

Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectado: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

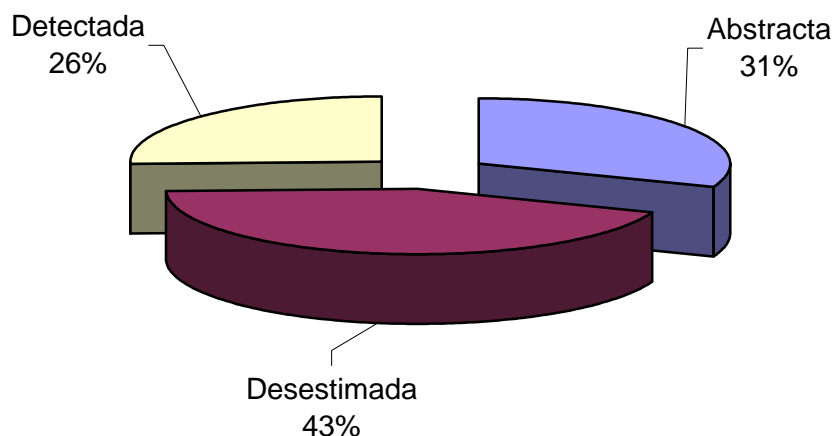
Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran intervenir en ciertos asuntos a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.

Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

INCOMPATIBILIDADES
Datos 1º semestre 2005

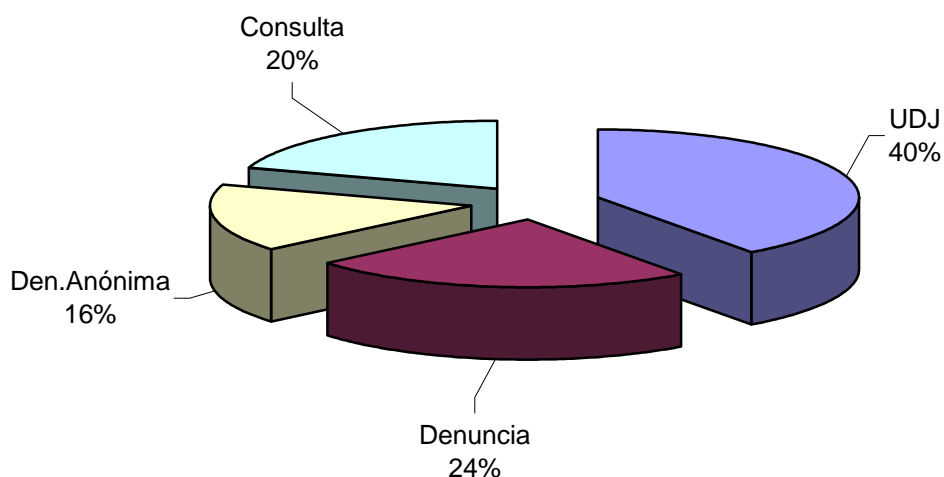
Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	1		1	
UDJ *	13		10	3
Consulta	21	12	5	4
Denuncia	4		1	3
Den.Anónima				
Total	39	12	17	10



En trámite:

Origen	Totales
UDJ *	10
Denuncia	6
Den.Anónima	4
Consulta	5
Total	25



Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

Detectado: Casos en los cuales se detectó una posible situación de incompatibilidad de acuerdo a la ley 25.188.

En cuanto a los datos acumulados desde la implementación del sistema de control de Conflictos de Intereses, los mismos se detallan a continuación:

CONFLICTOS DE INTERESES **Acumulado Diciembre 1999 / Julio 2005**

Resueltos:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	104	2	11	11	3	77
Denuncia	51	4	22	10		15
UDJ *	497	13	415	25		44
Total	652	19	448	46	3	136

INCOMPATIBILIDADES
Acumulado Diciembre 1999 / Julio 2005

Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	6		6	
UDJ *	114	11	69	34
Consulta	96	51	35	10
Denuncia	11		5	6
Den.Anónima	1		1	
Total	228	62	116	50

* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

** DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta orientadas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Recomendación.

1.2.1. *Fortalecer los sistemas de auditoría interna y externa de control, y utilizar efectivamente la información generada en dichas auditorías.*

COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de la OA brinda asistencia técnica e interviene en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

Durante el período comprendido entre marzo y septiembre de 2005 se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos, como por iniciativa propia. En este campo, algunas de las acciones más destacadas de este período son:

1. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas”

A fin de prevenir los actos de corrupción en este ámbito, la OA se encuentra a punto de iniciar la ejecución del Proyecto “**Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anti-Corrupción**”, con fondos aportados por la Embajada Británica y el PNUD, así como recursos aportados por el Tesoro. Este proyecto tiene como principal objetivo el fortalecimiento de las políticas preventivas de la Oficina.

Uno de los tres componentes de dicho proyecto consiste en generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de compras y contrataciones públicas mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos en el proceso de compras.

En este primer paso, que constituye el eje del proyecto, se define el problema partiendo de la hipótesis de que para establecer programas de mejora de condiciones de transparencia y anticorrupción en las contrataciones debe tomarse información que sirva para detectar donde se dan los problemas (o las irregularidades) en la gestión concreta de las compras. Por ello se propone la realización de un “mapa” que no se apoye en percepciones de actores sino que recoja y analice datos objetivos sobre procesos realizados.

El desarrollo de este proyecto dotará asimismo a la Oficina Anticorrupción de instrumentos que contribuirán de modo decisivo a optimizar las tareas de su competencia.

2. Proyecto de modificación de la Ley de Contrataciones Públicas

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción realizó diversas observaciones respecto del proyecto de Decreto de Necesidad y Urgencia modificatorio del Decreto Delegado N° 1023/2001 que rige las Contrataciones del Estado Nacional, que fueron enviadas al Ministerio de Economía y Producción en donde se encuentra tramitando dicho expediente.

Dichas observaciones se centraron principalmente en la participación ciudadana en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones a efecto de evitar de esa manera que el pliego sea dirigido a algún oferente en particular, la incorporación de los sujetos no habilitados para contratar con el Estado Nacional en el artículo relativo a los criterios de elegibilidad y la apropiada interpretación de la ley de ética a través de la reformulación de la llamada “cláusula anticorrupción”.

3. Campaña de concientización y participación ciudadana

A fin de incentivar la participación de la ciudadanía interesada en diversos aspectos en los procesos de contrataciones estatales en los que se intervino, obteniendo en todos los casos muy buena respuesta, se convino en requerir la opinión y colaboración ciudadana a fin de optimizar la contratación en todas sus etapas: desde la elaboración del pliego de bases y condiciones hasta la ejecución del contrato.

Para ello, la Oficina Anticorrupción analizó los diversos medios a utilizar y realizó una programación de los recursos, tiempos y objetivos perseguidos.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN

La Oficina Anticorrupción actuó asimismo en diversos procedimientos de adquisición con el objeto de garantizar las condiciones adecuadas de transparencia en el trámite de dichos procesos:

- Licitación Pública Internacional N° 1/2005 – Procesamiento de datos Sísmicos 2D
- Licitación Pública N° 14/2005 – Provisión de diez mil audífonos (estudios audiológicos y adaptación) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP)
- Licitación Pública N° 15/2005 – Provisión de hasta 4.870 marcapasos (unicamerales y bicamerales) y hasta 170 catéteres (bipolares y epicárdicos) - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y pensionados (INSSJP)
- Licitación Internacional para Adquisición de Hardware por el Ministerio de Educación
- Concursos de Precios realizados a través de A.C.A.R.A. – Ente Cooperador Leyes 23.283 y 23.412 – En temas tales como reformas a Complejos Carcelarios, Provisión de Cédulas de Identificación de Automotores, Conexiones Telefónicas, entre otras.

El detalle de estos casos se encuentra a disposición en el Informe Semestral de Gestión 2005 de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (disponible a través de la página web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “informes de gestión”).

Entre algunas de las políticas recomendadas, se encuentran:

- Utilizar todos los recursos disponibles para aumentar la difusión y publicidad de los procedimientos (publicaciones en páginas Web, diarios nacionales o provinciales, enviando invitaciones a las cámaras y asociaciones que nuclean a los distintos rubros y a los potenciales oferentes, etc).
- Que los pliegos de bases y condiciones no posean precio de adquisición, o, en el caso de altos costos de duplicación, sólo el coste de ésta.
- Publicación de pre-pliegos para recibir consultas y observaciones por parte de todos los interesados (no sólo los potenciales oferentes, sino también los ciudadanos y las ONG).
- Cláusulas tendientes a objetivar la elección del co-contratante, como ser la inclusión de parámetros económicos o contables.

- Incorporación o reformulación de las denominadas “cláusulas anticorrupción, de transparencia y de simulación de competencia”.
- Solicitar informes técnicos a organismos especializados previo a realizar la elección de la oferta más conveniente.

CONSTITUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE CONTROL DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN)

La SIGEN, órgano de control interno del Poder Ejecutivo, a efecto de integrar los distintos componentes del sistema de control con los responsables de la gestión, promovió la creación de los Comités de Control en los ámbitos fiscalizados y su puesta en funcionamiento.

Se conformó así un ámbito propicio donde canalizar las propuestas de fortalecimiento de las distintas áreas de operativas de las jurisdicciones y entidades bajo control. En este contexto, se suscribieron entre las distintas autoridades superiores de los controlados y de la SIGEN, las actas acuerdo de constitución de 47 Comités de Control, las que actuarán tanto en organismos de la Administración Pública Nacional centralizada como descentralizada, y en otros SIETE (7) organismos se encuentran en proceso de constitución.

CONVENIO DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION CON EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION:

El día 8 de septiembre de 2005 se firmó un convenio entre la AGN y el Consejo de la Magistratura a fin de que dicho organismo de control audite el presupuesto del Poder Judicial.

Cabe destacar que esta es la primera vez que la Justicia abre sus cuentas a un órgano de control externo.

Ello así pues de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Administración Financiera Nº 24.156, la AGN solamente podía controlar la gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, pero, correspondía a La Corte Suprema de Justicia de la Nación disponer sobre la modalidad y alcances de la puesta en práctica del sistema con relación al Poder Judicial de la Nación.

Por lo tanto constituye un paso significativo en cuanto a la transparencia del Poder Judicial. El convenio incluye un plan de trabajo que propone un relevamiento de la normativa de compras y contrataciones, de la elaboración del presupuesto y del plan anual de compras.

Los informes que la AGN vaya haciendo serán remitidos a la Comisión de Administración del Consejo y publicados en la página web de ambas instituciones. Asimismo, el Consejo hará un seguimiento del convenio a través de un comité formado por un consejero por cada uno de los estamentos que integran el cuerpo.

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Recomendación:

1.3.1 Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Investigación y Denuncia de actos de corrupción

El objetivo central de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) durante el año 2004 consistió en dar señales claras a la ciudadanía de que existe una voluntad estatal dirigida a la detección e investigación de hechos de corrupción, de modo de generar confianza en las normas que tutelan la administración pública, lo cual incluye también la necesidad de instar al Poder Judicial a fin de que colabore para el cumplimiento de dicho objetivo, y de buscar caminos que hagan palpables en la sociedad la resolución de los casos de corrupción.

Distribución de expedientes según su estado de trámite:

Durante el primer semestre del año 2005 en la OA se abrieron 445 carpetas de investigación. Si bien se produjo una disminución del 31 % respecto de la cantidad de carpetas abiertas en el semestre anterior, la cifra resulta cercana al promedio total por semestre (454).

Intervenciones Judiciales

El trabajo cotidiano de la Dirección de Investigaciones de la OA consiste no sólo en la investigación de las nuevas denuncias recibidas, sino también en la continuación de las que ya están en curso, y en el seguimiento de las que ya se encuentran en la justicia. El seguimiento y la participación como querellante en las causas judiciales se basa en los siguientes criterios:

- existencia de perjuicio al patrimonio del Estado Nacional (decreto 102/99).
- relevancia económica, social e institucional (estos criterios de selección se fundamentan en el Decreto 102/99 y en el reglamento interno de la DIOA).

En el primer semestre de 2005 la presentación de la Oficina Anticorrupción como parte querellante fue superior en más de un 100% a la totalidad del año 2004, y se incrementó el conjunto de causas en las que se asume ese rol en más de un 10%. En efecto, en todo el año 2004 la OA asumió el rol de querellante en cinco casos, y la totalidad de causas en las que lo hacía hasta el 31 de diciembre de 2004 ascendía a 63, siendo actualmente 70.

Control de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios.

La Ley 25.188 y diversos Decretos Reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones. La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de la Oficina Anticorrupción recibe y analiza estas DDJJ. Del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprende una serie de acciones e intervenciones posibles:

1. Omisión de presentar DDJJ: El funcionario que omite es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la Dirección de Investigaciones de la OA (DIOA). Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional y se informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la Ley N° 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación)

2. Enriquecimiento ilícito: En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado.

Durante el primer semestre del corriente año, la UDDJJ remitió a la DIOA 42 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACION DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS (ARTICULO III, PARRAFO 4, DE LA CONVENCION)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda

Recomendación:

- 2.1 *Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.*

Con el objeto de continuar cumpliendo con esta recomendación y de acuerdo con la estructura organizativa del Sector Público Nacional, a raíz de las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, la Oficina Anticorrupción ha interactuado en el transcurso del primer semestre del año 2005, con ciento setenta y cinco (175) áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos.

La Oficina remitió a las citadas áreas, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo del plazo establecido para las presentaciones correspondientes a las "Actualizaciones Año 2004", los listados de funcionarios obligados. Estos listados son realizados con la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados, que se actualiza permanentemente con las altas y bajas en cargos o funciones que las áreas de personal deben comunicar a la Oficina, dentro de los cinco días hábiles de producidas.

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales año 2004 e Iniciales y Bajas entre el 01/01/2005 y el 16/09/2005:

Año 2004	Iniciales	Bajas	Total de obligaciones
27.371	1.929	1.199	30.499

Al 16/09/2005, el cumplimiento de las presentaciones "Año 2004" es del 97%. Se espera que para el cierre del año el cumplimiento se mantenga en los niveles históricos de 99%.

Aspectos a señalar:

- a) Las cifras consignadas son a la fecha de cierre de este informe -16/09/2005-.
- b) El encabezado "Iniciales" responde a los nuevos funcionarios ingresados a la Administración Pública que deberán presentar su declaración jurada.
- c) El encabezado "Bajas" ilustra el número de funcionarios que cesaron en sus cargos y deben presentar su declaración jurada.

Entre enero de 2005 y el 16 de setiembre de 2005, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas ha realizado el control de 2.020 declaraciones juradas (1.656 pertenecientes a las más altas autoridades, que se reciben y conservan en la Unidad y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado o ante denuncias presentadas o a solicitud de la Dirección de Investigaciones o del cruce de datos obtenidos a partir del LUPA).

El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como a la evolución patrimonial.

Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) y se realizaron consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de contar con mayores elementos para el análisis.

Publicación de listados de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas:

Entre enero y septiembre de 2005, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruccion.gov.ar) ocho (8) informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de las presentaciones de declaraciones juradas.

Asimismo, se publicó un listado consolidado de cumplimientos e incumplimientos de las presentaciones correspondientes al año 2004, según la información recibida hasta el 5 de septiembre de 2005.

Pedidos de consulta de declaraciones juradas:

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden numerosas solicitudes de consultas de Declaraciones por parte de la prensa y particulares interesados. Durante el período enero/septiembre de 2005, fueron solicitadas 187 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 67 corresponden a medios periodísticos y 120 a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas.

Proyectos Informáticos de Desarrollo

En cuanto al desarrollo de herramientas informáticas en el marco del Sistema de Declaraciones Juradas, durante 2005 se continuó trabajando con dos importantes proyectos destinados a facilitar el análisis del contenido de las referidas declaraciones, el **Proyecto LUPA** y el **Proyecto SICRUFUP**.⁵

El LUPA ya se encuentra implementado y se está trabajando a partir de la información que dicho sistema proporciona (control de las declaraciones juradas de funcionarios obligados con incrementos patrimoniales superiores a determinados porcentajes).

⁵ Puede consultarse al respecto el Informe Semestral de Gestión 2005 en la página web de la Oficina Anticorrupción.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCION (ARTICULO III, PARRAFO 11)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

4.1 Mecanismos para el Acceso a la Información

Recomendación.

4.1.1 Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública

Conforme fuera detallado en el Informe de Avance de la República Argentina, presentado en el marco de la Quinta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la CICC, a través del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas diseñado y organizado por la Oficina Anticorrupción, se elaboró un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho proceso está descrito en detalle en una publicación de la OA, de junio de 2004, que se encuentra disponible en su sitio web. con el título: “*Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas*”

Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y modificado por el Senado en el mes de diciembre de 2004, motivo por el cual regresó a la Cámara de origen para que ésta apruebe tales modificaciones o insista con la redacción original.

4.2 Mecanismos de consulta

Recomendación:

4.2.1 Establecer procedimientos, cuando correspondan, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad a la aprobación final de disposiciones legales.

Ley de Inteligencia

Durante este semestre, la OA dio nuevo impulso a sus proyectos normativos orientados a aumentar el control institucional sobre la administración de fondos reservados. En este sentido, se ha elevado a consideración del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos un Proyecto de Decreto cuyo objetivo es hacer públicos los Decretos Secretos a través de los cuales se hubiere dispuesto la reasignación de partidas presupuestarias en favor de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia.

Por otra parte, se efectuó una nueva revisión y redacción del proyecto de reforma de la ley 25.520 de Inteligencia Nacional. Esta iniciativa fue presentada por primera vez en el año 2000, con el fin de realizar un aporte a la redacción de lo que entonces era el proyecto de la mencionada ley. En 2003 se propuso una nueva redacción, esta vez planteándolo como reforma de la ley (Res. OA Nº 219/03). En el año 2004 esta Oficina volvió a solicitar que se diera impulso en el Congreso de la Nación a los proyectos legislativos allí presentados que recogían la iniciativa y propuso otras reformas, como la publicidad de leyes secretas y la modificación de la técnica presupuestaria relativa a los fondos reservados (Res. OA/DI Nº 849).

En el año 2005, la OA fue invitada a participar de una reunión entre representantes del Poder Ejecutivo Nacional y la Asociación Memoria Activa, que nuclea a damnificados por el atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina. La reunión se realizó el 3 de mayo, en el marco del arreglo amistoso entre el Estado Argentino y dicha organización ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y conforme al artículo 41º de su reglamento. Tal acuerdo prevé en su punto 5º la implementación de “medidas relacionadas con reformas normativas con el objeto de: a) Transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA; b) facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo”.

Estos dos aspectos formaron parte desde un principio de las sucesivas propuestas de la OA, como así también otros vinculados al control parlamentario de los gastos de inteligencia y las solicitudes de desclasificación de información por parte de ciudadanos. En la referida reunión la OA expuso el conjunto de propuestas, respecto a la cual la peticionante, Memoria Activa, manifestó la coherencia de éstas con los términos del acuerdo. A esto sumó su solicitud de que se unificaran en un solo proyecto las distintas dimensiones de las propuestas de la OA, a fin de lograr los objetivos en una única iniciativa legislativa.

Con el fin de unificar sus propuestas en un proyecto, la OA elaboró una nueva propuesta, que sometió a discusión (el día 23/06/05) con expertos pertenecientes a diversas organizaciones de la sociedad civil (Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, Asociación por los Derechos Civiles, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales) que formularon aportes de relevancia.

Se labró el acta correspondiente que registra el debate ocurrido en la mencionada reunión, y se elevó al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos el proyecto con las modificaciones sugeridas a efecto de su remisión al Congreso.

Registro Nacional de Tasadores

El Organismo ha concretado en el año 2004, diversas reuniones con Federaciones y Asociaciones Profesionales a fin de implementar, mediante el procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, Decreto 1.172/2003, el proyecto de Decreto Reglamentario del Registro Nacional de Tasadores.

A tal fin, se contó con la colaboración de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la OFICINA DE ANTICORRUPCION.

Se convocaron las siguientes asociaciones Profesionales:

FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES
FEDERACION ARGENTINA DE ARQUITECTOS
FEDERACION ARGENTINA DE INGENIEROS AGRONOMOS
FEDERACION ARGENTINA DE INGENIERIA CIVIL
FEDERACION ARGENTINA DE INGENIERIA ESPECIALISTA

Además se invitó a participar en dicho procedimiento a toda persona física o jurídica, pública o privada, que invocara un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con las normas que debían dictarse y se habilitó un Registro para la incorporación de opiniones y propuestas.

5. ASISTENCIA Y COOPERACION (ARTICULO XIV)

La República Argentina ha adoptado medidas en materia de asistencia recíproca y cooperación técnica mutual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV de la Convención.

Recomendación.

5.1º Determinar aquellas áreas específicas en las cuales la República Argentina pueda necesitar o podría útilmente recibir cooperación técnica mutual para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción; y con base en dicho análisis, diseñar e implementar una estrategia integral que le permita a dicho país acudir a otros Estados parte y no parte de la Convención y a las instituciones o agencias financieras comprometidas en la cooperación internacional en procura de la cooperación técnica que haya determinado que necesita.

Memorándum de Entendimiento para la ejecución de un Proyecto de Cooperación Técnica en la República Argentina para facilitar la implementación de las recomendaciones que le ha formulado el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)

Este memorando refiere a un proyecto piloto de seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos para los primeros cuatro países analizados (Argentina, Paraguay, Colombia y Nicaragua), financiado por la Agencia de Cooperación del Canadá.

En este sentido, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA), por intermedio de la Secretaría General de la OEA, apoyará a la República Argentina en el desarrollo de actividades para facilitar la implementación de las recomendaciones que le fueron formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC, en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda de análisis.

Esta colaboración consiste, previa firma de un convenio con la OEA, en la contratación, por parte de la Secretaría General de la OEA, de un consultor nacional (elegido de una terna propuesta por la República Argentina) que tiene como misión la elaboración de un Proyecto de Plan de Acción a ser presentado y discutido en un Taller Nacional.

El taller, cuyo objeto será enriquecer el proyecto con aportes de los participantes, deberá contar con la presencia de representantes de las entidades, autoridades o instancias con competencia en el proceso de consideración, adopción, o realización de las medidas a través de las cuales se daría cumplimiento a las recomendaciones formuladas al país analizado por el Comité; al igual que de la sociedad civil, del sector privado y de agencias de cooperación y financiamiento internacional. Asistirán, asimismo, los Expertos de los países encargados de analizar la legislación argentina durante la primera ronda de análisis.

Este memorándum ya fue firmado por las partes y por lo tanto la Secretaría General de la OEA procedió a contratar –luego de la correspondiente selección según los antecedentes profesionales de los tres candidatos- al consultor nacional, quien se encuentra elaborando la primera etapa del Plan de Acción.

Participación en el proceso de negociación y elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ha trabajado intensamente en las negociaciones y en la redacción definitiva del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ver, en este sentido, las tareas desarrolladas por la OA en su página web, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “ONU”, o también en “informes de gestión”).

En Diciembre de 2003, 95 países, incluyendo la República Argentina, firmaron en la ciudad de Mérida, México, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Poder Ejecutivo ha dado todos los pasos necesarios para enviar al Congreso el Proyecto de aprobación legislativa del texto de la Convención, a fin de, posteriormente, proceder a su ratificación. El proyecto de aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ha ingresado en el Honorable Senado de la Nación para su tratamiento en el mes de junio del corriente año.

*Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la OA en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos paradigmas para la prevención y combate de la corrupción en el escenario global”, accesible a través de la página web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”.*

Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas

Esta red está integrada por responsables de las oficinas de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico, Estados Unidos, Canadá, Brasil y Argentina.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio. En este sentido, la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el sitio de Internet de la Red (<http://www.reddeetica.org>)

La activa participación en esta red se corresponde con la recomendación del Comité de Expertos sobre: “Continuar los esfuerzos de brindar cooperación en aquellas áreas en las cuales la República Argentina ya lo está realizando”.

Luego de conversaciones mantenidas entre algunos miembros de la Red de Etica, en ocasión de la última Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de la CICC, llevada a cabo en Washington DC en marzo pasado, la OA en su carácter de Coordinador, ha recibido en el mes de junio una comunicación de los representantes de la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, a través de la cual presentan una propuesta de actividades a ser desarrolladas en el ámbito de la Red, orientadas a incrementar su labor y aumentar su presencia. Esta propuesta consiste básicamente en dos iniciativas:

- **Redacción y distribución de un Boletín Informativo (Newsletter)**, con las siguientes características: Diseño, preparación, impresión y distribución por correo de un boletín informativo a cargo de la OGE de Puerto Rico y una publicación virtual, armada en base a los contenidos que cada miembro quiera difundir. Estas publicaciones serán centralizados y subidos al sitio web de la Red a fin de permitir su acceso público.
- **Organizar seminarios o conferencias sobre temas de interés:** El objeto de estas presentaciones es que la Red pueda aportar experiencias en el seno del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la CICC que pudieran servir para fortalecer las capacidades del Mecanismo y otorgar a la Red mayor visibilidad, realizando presentaciones durante las sesiones futuras del Comité de Expertos en base a la recopilación de experiencias de los miembros en temas de especial interés para su debate en dicho ámbito. Entre los principales temas sugeridos por la OGE de Puerto Rico, aparecen, a modo de ejemplo, el tratamiento de los conflictos de intereses, la regulación post empleo, la obligación de denunciar por parte de los funcionarios públicos y la publicidad de las declaraciones juradas.

IV Forum Global sobre lucha contra la Corrupción

En la etapa preparatoria, la Oficina Anticorrupción fue el representante argentino en el Comité Internacional de Organización del Foro. En ese ámbito, elevó propuestas sobre los posibles temas a abordarse en los paneles, así como los posibles expositores, enfatizando la necesidad de enfoques multidisciplinarios sobre el problema de la corrupción.

En el mes de junio del 2005 se llevó a cabo en la ciudad de Brasilia este encuentro de alcance internacional. La Oficina Anticorrupción fue representada por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky, quien realizó una presentación en el panel referido a “Reglas e instrumentos para la gestión de conflictos de intereses”.

Los temas abordados en el Foro fueron: convenciones internacionales, lavado de dinero, contrataciones públicas, gobierno electrónico, medición de la corrupción, conflictos de intereses, sociedad civil.

Alianza Regional de Organismos Anticorrupción

La Alianza Regional de Organismos Anticorrupción fue creada en ocasión del Seminario Internacional “Ética Pública y Lucha anticorrupción: bases para una política regional”, organizado por la Comisión Nacional de Lucha contra la corrupción y promoción de la Ética y Transparencia en la gestión pública y la Sociedad de Perú, en la ciudad de Lima en junio del 2003. Desde entonces los representantes de diversas Oficinas Nacionales Anticorrupción se han reunido con el fin de concretar dos objetivos claves: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento; y el intercambio de información técnica y de experiencias comunes.

En Septiembre del 2004 Argentina, Bolivia, Ecuador y Perú, junto con observadores invitados de Brasil, Nicaragua y Colombia, se reunieron en Bolivia, en ocasión del Tercer Encuentro Subregional de Organismos Anticorrupción, donde se emitió la “Declaración de la Ciudad de La Paz”. En este documento se establecen los cursos de acción a seguir con respecto a la normativa interna de la alianza, la agenda operativa de la gestión 2004-2005, la coordinación del bloque y el sitio web de la alianza.

Asimismo, se planteó la posibilidad de que Argentina fuera el país anfitrión del Cuarto Encuentro de los miembros de la Alianza durante el año 2005, para lo cual los funcionarios de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina realizaron grandes esfuerzos para obtener el financiamiento necesario para el evento.

Finalmente se realizó el Cuarto Encuentro de la Alianza Regional de Organismos Anticorrupción “Fortalecimiento de Organismos de Control y Prevención de la Corrupción” los días 14 y 15 de septiembre de 2005 en el Hotel Sofitel de Buenos Aires, que contó con la presencia de altos funcionarios de los distintos organismos competentes en materia de ética pública y control de gestión de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú.

Estados Unidos:

La Oficina Anticorrupción ha establecido y mantiene contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación. Para ello, se han suscripto acuerdos bilaterales con Organismos con competencias similares de distintos países, entre ellos, los EEUU.

A partir de ello, y en el marco del ACUERDO MARCO SOBRE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la República Argentina, suscripto entre ambos países con fecha 14 de junio de 2000, la Oficina Anticorrupción realizó los días 29 y 30 de agosto de 2005 un Taller de Trabajo sobre Ética Pública: “Régimen Legal y Práctica en los Estados Unidos de América y en la República Argentina.”

El objeto de esta actividad fue generar un espacio para el debate abierto de experiencias y propuestas por lo que se invitaron personas de diferentes ámbitos tales como: funcionarios de diferentes esferas del Estado, miembros de ONGs, empresas privadas, periodistas y profesionales en general.

El Taller contó con la presencia de Jane Ley - Deputy Director de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos, y se trataron temas relativos al régimen legal vigente de conflicto de intereses e incompatibilidades en los Estados Unidos y Argentina.

Honduras:

A través de un programa dependiente de la Cancillería (FOAR - Fondo Argentino de Cooperación Internacional) se está realizando durante este año un plan de cooperación y asistencia a algunos organismos de gobierno en la República de Honduras.

Un funcionario de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción concurrió a la República de Honduras en el mes de mayo próximo pasado a efectos de transmitir la experiencia recogida por este organismo en materia de lavado de activos y enriquecimiento ilícito a miembros del Poder Judicial del país centroamericano. El programa, que se desarrolló durante una semana, estuvo dirigido a la capacitación de magistrados y demás actores del proceso penal hondureño

Asimismo otros dos funcionarios, uno de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y otro de la Dirección de Investigaciones concurrieron en el mes de agosto próximo pasado al Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para prestar asistencia en un relevamiento y diagnóstico sobre el sistema de Declaraciones Juradas Informatizado, como

así también para dictar seminarios sobre la experiencia de la Oficina Anticorrupción de Argentina en la investigación de situaciones de posible enriquecimiento ilícito.

Se encuentra previsto para el último trimestre de este año que distintos representantes de la Oficina Anticorrupción, en el marco del mismo Programa, concurren a transmitir sus experiencias en materia de Convención Interamericana contra la Corrupción, Compras Públicas, Mecanismos de Participación Ciudadana y Acceso a la Información, entre otros.